



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO: El Expte. N° 307/07 – D.A. del registro de este Tribunal; y
CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna N° 611/07 y 616/07 se solicita y autoriza el traslado del Auditor Fiscal Arq. Victor ORTEGA a las Ciudad de Río Grande, durante los días 02 y 03 de agosto del corriente año, a fin de realizar una auditoría en el Deposito General del Ministerio de Obras Públicas en la ciudad de RIO GRANDE.

Que mediante la Resolución mencionada se autorizó el pago de un día y medio (1 ½) de viáticos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 375,00), de acuerdo a la Resolución Plenaria N° 108/06 y el reintegro de los gastos de movilidad ocasionados por el traslado a dicha ciudad.

Que en virtud de las tareas de auditoría realizadas por el Arq. Ortega, corresponde adicionar al pago efectuado el importe correspondiente a medio día (1/2) de viático, por un valor de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00)

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y aprobar las Ordenes de Pago, de conformidad con lo establecido por el Art. 15°, Inc. i) de la Ley N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1ro de la Resolución de Presidencia 198/07 de fecha 15 de Agosto del corriente, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1°: AUTORIZAR el traslado del Auditor Fiscal Arq. Victor Ortega a la Ciudad de Río Grande durante los días 02 y 03 de agosto del corriente año, a fin de realizar una auditoría en el Depósito General del Ministerio de Obras Públicas de la Ciudad de RIO GRANDE.

ARTICULO 2°: Modificar el Artículo 1ro de la Resolución de Presidencia 198/07 de fecha 15 de Agosto del corriente, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 2°: “Efectuar el pago de dos (2) días de viáticos por la suma total de pesos QUINIENTOS (\$500,00) de acuerdo a la Resolución Plenaria 108/06 y el reintegro de los gastos ocasionados por el traslado a dicha ciudad”.

ARTICULO 3°: IMPUTAR el presente gasto a la Partidas Presupuestarias 3-37-371 y 3-37-372 del Ejercicio 2007.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 344 / 2007.-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia